

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 429-2012-CD-OSITRAN**

A las trece horas del nueve de octubre del año dos mil doce, se inició una Sesión Ordinaria con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: Jesús Tamayo Pacheco, César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, quien participó vía teleconferencia, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre, quien realizó la respectiva convocatoria.

**I. PROYECTO DE ACTA**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta N° 428-2012-CD-OSITRAN, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo Directivo.

**II. INFORMES**

**2.1. Resolución N° 064-2012-PD-OSITRAN**

La Presidente presentó para conocimiento de los demás Directores la Resolución N° 064-2012-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegó las funciones de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo al señor Carlos Anibal Malca Maurologoitia, Asesor Legal I de la Gerencia de Asesoría Legal, considerando que el señor Humberto Ramírez Trucíos, quien venía desempeñando dichas funciones, actualmente realiza labores de Gerente de Asesoría Legal (e), Secretario del Tribunal de Solución de Controversias (e) y como Asesor de Gestión Pública del Gerente General.

Los señores directores tomaron conocimiento.

**2.2. Informe oral de la Presidente Ejecutiva sobre:**

**2.2.1. Estado de la relación laboral del Gerente General y su adjunto.**

La Presidente informó que el viernes 05 de octubre, la Gerencia de Administración y Finanzas puso en su conocimiento que el Presidente interino había otorgado vacaciones al Gerente General, por lo cual éste haría uso de su descanso físico vacacional desde la semana del 08 de octubre en adelante.

Asimismo, informó que con fecha 27 de septiembre de 2012, el Adjunto del Gerente General, Señor José Luis Cortés Fontcuberta-Abucci había presentado su renuncia ante el Gerente General. No obstante, no había hecho devolución de los bienes de la entidad que le habían sido entregados en uso (laptop, teléfono celular), por lo que se determinó la necesidad de requerirle la devolución de los bienes de OSITRAN formalmente.

### **2.2.2. Necesidad de contratación de nuevo Gerente General**

La Presidente señaló que según la opinión que proporcionara el Estudio Laboralista consultado, respecto a la procedencia legal de la solicitud del Gerente General, de cese de relación laboral con incentivos económicos, sería eventualmente necesario ir evaluando a los profesionales que pudieran postular al cargo, para efecto de lo cual se remitiría oportunamente las correspondientes hojas de vida, con el fin de que los Directores pudieran conocer los perfiles, antes de participar en las respectivas entrevistas por parte del colegiado.

### **2.2.3. Estado de avance del trabajo de la Comisión Mixta de Transferencia.**

La Presidente informó con fecha 15 de octubre de 2012 se firmaría el Acta de Cierre de la Comisión Mixta de Transferencia de Gestión, con la veeduría del Jefe de la Oficina de Control Interno.

## **III. ORDEN DEL DÍA**

### **3.1. Informe previo sobre Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero IIRSA NORTE.**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° Informe N° 021-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite la propuesta de Informe Previo requerido en el tercer párrafo de la Cláusula 8.28 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana", con relación a la solicitud de revisión y restablecimiento del equilibrio económico – financiero de dicho contrato, presentado por la entidad prestadora Concesionaria IIRSA NORTE S.A.

Al respecto, tal como consta en el informe y comunica la Administración, la entidad prestadora sustenta su solicitud alegando que el equilibrio económico – financiero se ha visto afectado como consecuencia de (i) la demora en la aprobación de Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID's); (ii) condiciones geológicas y geotécnicas; y, (iii) la demora en la entrega de terrenos. Todas estas causas, a decir del concesionario, originaron las ampliaciones de plazo de las obras correspondientes a la segunda etapa de construcción.

El Consejo Directivo invitó al Gerente de Regulación (e) señor Renzo Rojas Jiménez, así como a los respectivos técnicos de dicha gerencia, y de las Gerencias Supervisión y Asesoría Legal, para que lo expliquen brevemente el alcance e implicancias del Informe N° 021-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN.

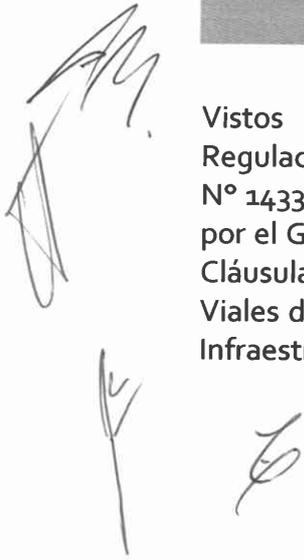
En dicho Informe la Administración recomienda emitir opinión no favorable a la solicitud presentada por el Concesionario, teniendo en consideración lo siguiente:

- (i) En cuanto a la demora en la entrega de los terrenos para la culminación de las Obras de la Segunda Etapa, dicha situación se encuentra contractualmente prevista en el Contrato de Concesión, específicamente en las cláusulas 5.7, 6.14, 6.16 y 6.17 y cuenta con un mecanismo de compensación. De esta manera, la demora en la entrega parcial de terrenos por parte del Concedente no constituye una causa sobreviniente que de lugar a la revisión del equilibrio económico financiero, sino a la aplicación del mecanismo establecido en la cláusula 6.17 como compensación por la afectación que pudiera haberse causado al Concesionario.
- (ii) Respecto de la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle (PID), en virtud a que las causas inherentes que originaron la demora en la aprobación definitiva de los PID del talud superior, obras de drenaje y arte y defensa ribereña, fueron consecuencia de la elaboración inadecuada u omisión de los PID, así como de las inconsistencias y falta de información relevante en los PID iniciales presentados por el Concesionario, corresponde a este asumir el riesgo por dicha demora.
- (iii) Las condiciones geológicas y geotécnicas adversas respecto de lo inicialmente previsto en los PID, que produjeron la ejecución de un mayor volumen de obras, invocada por el Concesionario como causal para la presentación de su solicitud, no constituyen una causa sobreviniente toda vez que de acuerdo a las reglas previamente establecidas en el concurso, así como el mismo Contrato de Concesión y el reconocimiento de la propia Concesionaria, los riesgos asociados a la oferta técnica que formulan los PID son enteramente atribuibles al Concesionario.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron por unanimidad el presente Acuerdo:

**Solicitud de Restablecimiento del Equilibrio Económico Financiero del Contrato de Concesión de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas – Norte.**

**ACUERDO N° 1507-429-12-CD-OSITRAN  
de fecha 9 de octubre de 2012**



Vistos el Informe N° 021-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, emitido por las Gerencias de Regulación, Supervisión y de Asesoría Legal, la Carta N° 2001-CINSA-OSITRAN, el Oficio N° 1433-2012-MTC/25, el Oficio N° 163-2012/PROPINVERSION/SG; y, según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud de lo dispuesto en las Cláusulas 8.28 del Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana" (IIRSA Norte), acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 021-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- b) Remitir el presente Acuerdo y el Informe N° 021-12-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a las empresa Concesionaria IIRSA NORTES.A., y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

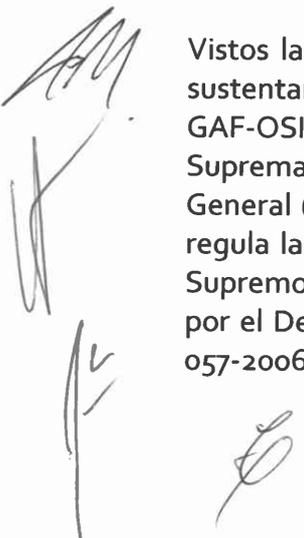
**3.2. Autorización de viaje al Exterior – Personal de la Gerencia de Supervisión a España. Incluye proyecto de Resolución y Acuerdo del CD**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo las Notas N° 178-12-GAL-OSITRAN, 119-12-OPP-GG-OSITRAN, 190-12-GAF-OSITRAN y 548-2012-GS-OSITRAN, así como el Informe N° 2298-2012-GS-OSITRAN, a través de los cuales comunican la necesidad que los señores Rolando Berner Ardiles Velasco y Máximo Casimiro Montoya Guillén de la Gerencia de Supervisión, participen en las pruebas de planta de fabricación del Material Rodante adquirido para que opere en la Línea 1 del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Tal como se señala en dichos documentos, la visita permitirá realizar una mejor supervisión del mencionado material ferroviario. Siendo esto así, y verificándose la disponibilidad presupuestaria que comunica la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Luego de un breve intercambio de opiniones de los señores directores, se adoptó el siguiente acuerdo:

**Autorización de viaje al exterior para participación de personal de OSITRAN en pruebas de planta de fabricación de Material Rodante (Línea 1 del Tren Eléctrico).**

**ACUERDO N° 1508-429 -12-CD-OSITRAN  
de fecha 9 de octubre de 2012**



Vistos la Nota N° 548-2012-GS-OSITRAN y el Informe N° 2298-2012-GS-OSITRAN, que sustentan la autorización de viaje para personal de OSITRAN, así como la Nota N° 190-12-GAF-OSITRAN, la Nota N° 119-12-OPP-GG-OSITRAN, y el proyecto de Resolución Suprema adjunto a la Nota N° 178-12-GAL-OSITRAN; y, según lo informado por el Gerente General (e), el Consejo Directivo, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y artículo 52 del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 057-2006-PCM y 046-2007-PCM; acordó por unanimidad:

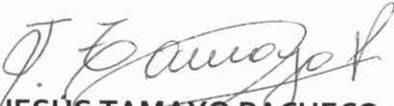
- a) Aprobar el viaje al exterior de los señores Rolando Berner Ardiles Velasco, Supervisor de Obras Civiles de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN y Máximo Casimiro Montoya Guillén, Supervisor de Material Rodante de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, para participar en las pruebas de planta de fabricación del material rodante adquirido en el marco del Contrato de Concesión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao, Línea 1, a realizarse en la ciudad de Barcelona, España del 24 al 31 de octubre de 2012.
- b) Los gastos que irrogue el viaje al exterior serán asumidos con el presupuesto de OSITRAN, de acuerdo a los montos máximos que a continuación se detallan por cada uno de los participantes:

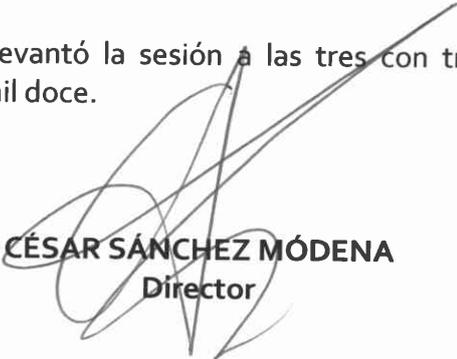
Ítem	Monto (US\$)
Pasajes (Incluye TUUA)	2,637.68
Viáticos (US\$ 260.00 por 8 días)	2,080.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,717.68</b>

Siendo el costo total general por los dos participantes es de **US\$9,435.36**.

- c) Autorizar a la Gerencia General a realizar las acciones pertinentes ante la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para la obtención de la respectiva autorización de viaje, remitiendo los antecedentes del viaje además del proyecto de Resolución Suprema.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las tres con treinta minutos de la tarde del nueve de octubre del año dos mil doce.

  
**JESUS TAMAYO PACHECO**  
Director

  
**CÉSAR SÁNCHEZ MÓDENA**  
Director

  
**JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS**  
Director

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente